



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2223/17

En LOGROÑO, a día 17 de Marzo de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/16, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB BALONMANO OYON | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO"

ALEVIN MIXTO JORNADA 12

PARTIDO:

TRANSPORTES ROYO CALASANCIO AM- OYONESA RIOJA ALAVESA ALEVIN.

Una vez recibido el informe arbitral solicitado en el acta nº 14 este comité acuerda:

1- Dar como resultado final del encuentro

TRANSPORTES ROYO CALASANCIO AM 3- OYONESA RIOJA ALAVESA ALEVIN 2.

2- Sancionar a los arbitros del encuentro Don Alberto Montero Saiz y Don Ruben Rodriguez Rivera en conformidad con el articulo 44 B del reglamento de regimen disciplinario con apercibimiento y 50% de los derechos arbitrales de dicho encuentro.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su





FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGRÑO
Tel: 941204766 - Fax: 941204767
E-mail: comunicacion@ftrbm.org – Página web: www.ftrbm.com

ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

